



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 050-2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

02 MAR 2012

#### VISTA:

La Carta de fecha 27 de febrero de 2012 del señor Adrian Juan Jorge Vargas de Zela, trabajador del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

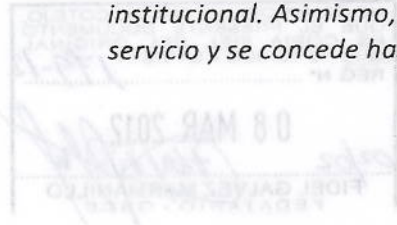
Que, mediante Carta de fecha 27 de febrero de 2012, el señor Adrian Juan Jorge Vargas de Zela, Profesional III- Secretario Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones, de acuerdo a la Ley de Productividad y Competitividad Laboral y al Reglamento Interno de Trabajo del OSCE;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, se suspende el contrato de trabajo de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral;

Que, el literal k) del artículo 12° de la norma citada establece como causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencias concedidos por el empleador;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 11° establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad de la Institución teniendo entre sus funciones la de nombrar a los servidores públicos del OSCE, de acuerdo a la normas que resulten aplicables;

Que, por su parte, el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo del OSCE, aprobado por Resolución N° 689-2010-OSCE/PRE, señala que podrá otorgarse licencia sin goce de remuneración al trabajador por motivos personales supeditadas a las necesidades del servicio institucional. Asimismo, se indica que para su otorgamiento se tiene en cuenta las necesidades del servicio y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días al año;





Que, asimismo, el citado artículo señala que la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones corresponde a la Presidencia Ejecutiva, previa conformidad de la Jefatura inmediata correspondiente;

Que, en este sentido, corresponde conceder licencia sin goce de remuneraciones al señor Adrian Juan Jorge Vargas de Zela, Profesional III Secretario Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, del 01 de marzo al 29 de mayo de 2012; y por tanto, disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre el OSCE y el señor Adrian Juan Jorge Vargas de Zela, reservándose la plaza del referido profesional del 01 de marzo al 29 de mayo de 2012;

Con la visación de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral; la Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y, la Resolución N° 689-2010-OSCE/PRE, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del OSCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conceder, con eficacia anticipada, licencia sin goce de remuneraciones al señor Adrian Juan Jorge Vargas de Zela, Profesional III Secretario Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, del 01 de marzo al 29 de mayo de 2012.

**Artículo 2°.-** Disponer la Suspensión en Forma Perfecta del contrato de trabajo celebrado entre el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el señor Adrian Juan Jorge Vargas de Zela, desde el 01 de marzo al 29 de mayo de 2012.

**Artículo 3°.-** Disponer la reserva de la plaza de Profesional III Secretario Arbitral de la Subdirección de Procesos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a favor del señor Adrian Juan Jorge Vargas de Zela, desde el 01 de marzo al 29 de mayo de 2012.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, a fin de que a través de la Unidad de Recursos Humanos se efectúen las acciones necesarias de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.



**MAGALI ROJAS DELGADO**  
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG N° 179-12
08 MAR 2012
FIDEL GALVEZ MARMANILLO FEDATARIO OSCE